



DECRETO N° 0103

NEUQUÉN, 12 FEB 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 15283, 18610 -Año 2005-; 21281, 22122, 22570, 24174, 26903, 28599 -Año 2006-; 2388 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LEONARDO G. RUSSO**, con el patrocinio letrado del **Dr. SERGIO ADRIÁN RUSSO**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 244º -por tres (3) hechos- y 246º -por seis (6) hechos- de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 110 módulos, equivalentes a la suma de \$ 550.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, conforme consta en el Informe Histórico de Estado de Dominio e Informe Histórico de Titularidad del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cuya copia adjunta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 530/07, manifestando que el imputado, al momento del labrado del acta, habría hecho efectiva la venta del automóvil en cuestión, según Informe Histórico de Estado de Dominio del vehículo; por ello, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor **LEONARDO G. RUSSO**, con el patrocinio letrado del **Dr. SERGIO ADRIÁN RUSSO**, en razón de no haber cometido la infracción que

se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 530/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 15283, 18610 -Año 2005-; 21281, 22122, 22570, 24174, 26903, 28599 -Año 2006-; 2388 -Año 2007-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **LEONARDO G. RUSSO**, de lo dispuesto precedentemente; y seguir las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PEREZ
Graciela Pérez, Jefe de Gabinete
Secretaría de Gobierno
Montepío, 20 de febrero de 2009

